

Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32048-19-2194-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2194

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	93,790.7
Muestra Auditada	93,790.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 93,790.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas (municipio), no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Municipios que corresponden a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), por 61,822.1 miles de pesos, determinados en la auditoría número 2168, efectuada al Gobierno del Estado de Zacatecas, por la distribución de esos recursos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	2168	70,225.2	8,403.1	61,822.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, CFDI.

NOTAS: El importe retenido en las participaciones corresponde al Fondo General de Participaciones (FGP) y el Fondo de Fomento Municipal (FFM)

*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Zacatecas.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

2024-D-32048-19-2194-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 61,822,141.43 pesos (sesenta y un millones ochocientos veintidós mil ciento cuarenta y un pesos 43/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2024, de las que no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios ni la documentación justificativa y comprobatoria de éstas, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Municipios que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), por 24,705.3 miles de pesos, determinados en la auditoría número 2169, efectuada al Gobierno del Estado de Zacatecas, por la distribución de esos recursos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FORTAMUN	2169	24,705.3	0.0	24,705.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, CFDI.

*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Zacatecas.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

2024-D-32048-19-2194-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,705,293.00 pesos (veinticuatro millones setecientos cinco mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, de las que no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios ni la documentación justificativa y comprobatoria de éstas, por lo que se desconoce el destino

del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

Resultado núm. 3

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) por 7,263.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Inversión pública	Construcción de 200 calentadores solares en 200 viviendas	0005-PMTGO-DE-FISM2024	1,500.0
2	Inversión pública	Construcción de Red de Alcantarillado	0008-PMTGO-DE-FISM2024	880.0
3	Inversión pública	Construcción de 351.72 M2 de techo de bóveda	0013-PMTGO-DE-FISM2024	700.0
4	Inversión pública	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico	0026-PMTGO-DE-FISM2024	1,080.6
5	Inversión pública	Rehabilitación de camino rural en acceso a la localidad El Arenal	0031-PMTGO-DE-FISM2024	1,942.7
6	Inversión pública	Rehabilitación de camino rural en la comunidad de Morones	0037-PMTGO-DE-FISM2024	1,160.0
Total FAISMUN 2024				7,263.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Obra Pública

Resultado núm. 4

De la revisión de una muestra de seis expedientes técnicos de obra pública que corresponde a los contratos números 0005-PMTGO-DE-FISM2024, 0008-PMTGO-DE-FISM2024, 0013-PMTGO-DE-FISM2024, 0026-PMTGO-DE-FISM2024, 0031-PMTGO-DE-FISM2024 y 0037-PMTGO-DE-FISM2024, se verificó que el municipio, adjudicó seis contratos de obra pública mediante la modalidad de Adjudicación Directa y fueron financiados con recursos del FAISMUN 2024 por 7,263.2 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados de acuerdo con la normativa aplicable; además, se constató que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función

Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, las obras están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado en tiempo y forma por las instancias participantes, el cual cumplió con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente y los contratistas presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma, las personas físicas con las que se formalizaron los contratos de obra pública contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para realizar los trabajos encomendados; asimismo, se verificó que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, de la muestra revisada el municipio no proporcionó las cotizaciones, ni presentó el dictamen fundado y motivado en el que se acredite la modalidad de adjudicación directa a los contratos, por lo que se observa una deficiente integración de los expedientes; además, para el caso del contrato número 0005-PMTGO-DE-FISM2024, no se presentó la Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados del Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que no es posible validar que los datos fiscales y actividades económicas se corresponden con el trabajo de obra contratado y pagado por 1,500.0 miles de pesos; asimismo, para el contrato número 0037-PMTGO-DE-FISM2024, se constató que de acuerdo con la Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, dentro de sus actividades fiscales, no se encuentra la rehabilitación de camino rural por el cual se contrató el trabajo de obra por 1,160.0 miles de por lo que no es posible acreditar que el contratista tuviera la experiencia para desempeñar las actividades contratadas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 4 fracción IX, 33, 49, 87, y 118, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 49.

2024-B-32048-19-2194-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron las cotizaciones de las obras públicas, el dictamen fundado y motivado en el que se acredite la modalidad de adjudicación directa a los contratos, la Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados del Gobierno del Estado de Zacatecas; además, del contrato número 0037-PMTGO-DE-FISM2024, de acuerdo con la Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, dentro de las actividades fiscales, no se encuentra registrada la actividad de rehabilitación de camino rural por el cual se contrató el trabajo de obra por lo que no es posible acreditar que el contratista tuviera la experiencia para desempeñar las actividades contratadas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 4 fracción IX, 33, 49, 87, y 118, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 49.

Resultado núm. 5

Con la revisión documental de una muestra de seis contratos de obra pública números 0005-PMTGO-DE-FISM2024, 0008-PMTGO-DE-FISM2024, 0013-PMTGO-DE-FISM2024, 0026-PMTGO-DE-FISM2024, 0031-PMTGO-DE-FISM2024 y 0037-PMTGO-DE-FISM2024, se verificó que los trabajos realizados en las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados; los conceptos incluidos en las estimaciones se correspondieron con los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos del contrato; asimismo, las estimaciones se encontraron acompañadas con la documentación que acredita la ejecución de los trabajos realizados, como los croquis de localización, reporte fotográfico y bitácora de obra; además, se constató que las facturas fueron coincidentes con los importes de las estimaciones presentadas y la obra se finiquitó y entregó en tiempo, forma y a entera satisfacción por parte del municipio, según consta en el Acta de Entrega Física de Obra Pública, por lo que no fue necesaria la aplicación de sanciones o penas convencionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 86,527,434.43 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 93,790.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que acredite la aplicación del gasto realizadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 86,527.4 miles de pesos, que representó el 92.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 4 fracción IX, 33, 49, 87, y 118.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.